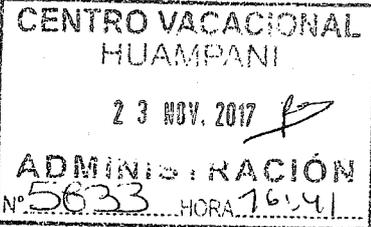


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 064-2017-CVH-GG

Lima, 30 de octubre de 2017



VISTO:

El Informe N° 174 y 149 / 2017-CVH/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N°256-2017-CVH/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 404-2017-CVH-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 319-2017-CVH-GG-OAF/URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 0132-2017-CVH-GAF-URH-SST, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo de la Unidad de Recursos Humanos del Centro Vacacional Huampaní.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 756, de fecha 13 de noviembre de 1991, se define la naturaleza jurídica del Centro Vacacional Huampaní, precisando que es una persona jurídica de derecho público interno del Sector Educación, autofinanciada, sin afectar recursos del Tesoro Público, que tiene por finalidad prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte;

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el sector educación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 036-95-ED el Centro Vacacional Huampaní, es una institución pública descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, con Ley N° 29783, se aprueba la "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 60° establece "Equipos para la protección: **El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos**".

Que, la Oficina de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Recursos Humanos proyecta el "Procedimiento para el Uso de Equipos de Seguridad, Equipos de Protección Personal y Colectiva del Centro Vacacional Huampaní;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, en cumplimiento de sus funciones, propone la Directiva "Procedimiento para el Uso de Equipos de Seguridad, Equipos de Protección Personal y Colectiva del Centro Vacacional Huampaní; documento que ha sido elaborado tomando en cuenta el marco legal vigente y sobre todo en la necesidad de contar con una herramienta técnica uniforme necesaria, para determinar los niveles de eficacia, eficiencia y calidad para la obtención de resultados que contribuyan a mejorar las atenciones en el Centro Vacacional Huampaní,

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución N°125-2015-CVH-GG, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la Directiva N° 06-2017-CVH-GG "Procedimientos para el Uso de Equipos de Seguridad, Equipos de Protección Personal y Colectiva del Centro Vacacional Huampaní".



Artículo 2.- Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3.- Publíquese la presente Resolución en la página web institucional del Centro Vacacional Huampaní y procédase a su difusión interna a las unidades orgánicas para los fines que correspondan a sus respectivas funciones.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos del Centro Vacacional Huampaní haga de conocimiento la presente Directiva aprobada a todos los servidores, trabajadores y prestadores de servicios bajo cualquier modalidad laboral o contractual.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Mg. Yesmi Cristina Mateo Vera
Gerente General